

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del IES Emperatriz María de Austria ha sido diseñado en el marco de la normativa vigente derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y revisada recientemente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ambas normas recogen, a través de su artículo 121, que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Para la elaboración del documento hemos tenido en cuenta las características del entorno social y cultural de nuestro centro, intentando responder a la diversidad del alumnado e impulsar la adecuada convivencia entre los sectores que integran la comunidad educativa.

Nuestro centro comenzó su andadura en el curso 1965-1966, habiendo celebrado ya su cincuenta aniversario. Fue inaugurado como Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino en 1968, pasando a ser instituto mixto en el curso 1980-1981.

Desde entonces hemos cumplido el objetivo de educar como servicio público, siempre al amparo de la normativa vigente en cada momento y teniendo en cuenta la rapidez de los cambios sociales y legislativos.

A pesar del vertiginoso cambio social, el instituto mantiene una de sus principales señas de identidad, algo que constituye parte de nuestra esencia desde nuestros comienzos: hacer que la enseñanza secundaria, tanto en lo relativo a la etapa obligatoria como en relación con el Bachillerato, permita que nuestros alumnos cursen enseñanzas superiores. Este reto, cada día más complejo, debido a la rapidez de los cambios sociales y a la propia diversidad de nuestro entorno, exige que busquemos el equilibrio entre las de las enseñanzas académicas y la necesaria individualización de las mismas.

Partiendo de estas reflexiones presentamos un documento que permita ser el marco en el que se desarrolle la formación de nuestros alumnos y que cuente con la participación de todos los sectores implicados.

2.-MARCO LEGISLATIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato

DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.

ORDEN 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

3. OBJETIVOS Y PRIORIDADES

El Instituto de Educación Secundaria (IES) “Emperatriz María de Austria”, como centro público integrante del sistema educativo español -sistema configurado de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ésta y en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE).

SE ORIENTARÁ a la consecución de los FINES previstos en la citada ley y ampliados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (texto consolidado, última modificación 29 de julio de 2015) LOE, Capítulo 2. Ap 1, y posteriormente modificado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE .

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y de las libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto .hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España. Y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una ó más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

Art.2 bis (añadido por la LOMCE)

«Artículo 2 bis. Sistema Educativo Español.

1. A efectos de esta Ley Orgánica, se entiende por Sistema Educativo Español el conjunto de Administraciones educativas, profesionales de la educación y otros agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de regulación, de financiación o de prestación de servicios para el ejercicio del derecho a la educación en España, y los titulares de este derecho, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para prestarlo.

2. Las Administraciones educativas son los órganos de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas competentes en materia educativa.

3. Para la consecución de los fines previstos en el artículo 2, el Sistema Educativo Español contará, entre otros, con los siguientes instrumentos:

- a) El Consejo Escolar del Estado, como órgano de participación de la comunidad educativa en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento al Gobierno.
- b) La Conferencia Sectorial de Educación, como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- c) Las mesas sectoriales de negociación de la enseñanza pública y de la enseñanza concertada que se constituyan.
- d) El Sistema de Información Educativa.
- e) El Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio, como garantía de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

4. El funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.»

Además, la ACTIVIDAD EDUCATIVA desarrollada en el IES Emperatriz María de Austria atenderá a los PRINCIPIOS siguientes recogidos en la LOE, Capítulo I, Art.1, que se modifica la redacción de los párrafos b), k) y l) y se añaden nuevos párrafos h bis) y q) al artículo 1, resultando el siguiente texto:

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género. q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.» Dos. Se añade un nuevo artículo 2 bis con la siguiente redacción:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias
- b) . «b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales,

económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. cve: BOE-A-2013-12886 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97867 h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos

- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida..
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por el alumnado, familias, profesores y centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- k) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Todo ello supuesto, el IES Emperatriz María de Austria, en función de las peculiaridades y de las necesidades detectadas, teniendo en cuenta, por otra parte, las pretensiones y aspiraciones de los diferentes sectores de la comunidad escolar, y asumiendo la experiencia que como institución ha adquirido durante cincuenta años, quiere establecer las siguientes PRIORIDADES como OBJETIVOS ESPECÍFICOS de su actividad educativa:

1.- Favorecer y poner en marcha todo tipo de medidas encaminadas a disminuir el fracaso escolar. En los últimos cursos se viene observando un descenso en el rendimiento académico, lo que supone una gran preocupación para el profesorado, ya que objetivos generales que caracterizan a este centro son:

- Preparar a nuestro alumnado para estudios superiores, de acuerdo con lo que ha sido hasta ahora la tradición de este instituto y de acuerdo también con lo que son las aspiraciones de muchos de nuestros alumnos, sobre todo de cursos superiores y de sus padres.
- Aunque las finalidades de la ESO y del bachillerato sean más amplias que la preparación para estudios universitarios no se puede impedir que sea objetivo de este instituto, de conformidad con esa tradición y esas aspiraciones, y de conformidad asimismo con los recursos personales y materiales de que dispone, proporcionar a nuestros alumnos una formación académica que les permita cursar con éxito el bachillerato y acceder a la universidad. Para ello hemos ofrecido todas las asignaturas optativas en Bachillerato que el cupo de profesorado nos ha permitido, teniendo en algún caso que consultar a la inspección por el bajo número de alumnos.
- Incrementar el número de alumnos que estudien Bachillerato, frenando el desencanto y finalmente el abandono que se viene observando en los últimos cursos de la ESO por seguir estudios superiores.

2. No obstante lo anterior, en el caso de alumnos sin claros intereses académicos, proporcionar la formación suficiente para que, mediante la oportuna labor tutorial y de orientación psicopedagógica, incluidos los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, PMAR, estén en condiciones de acceder a 4º de la ESO o bien insertarse en el mundo laboral.

4.- Aunque ahora figura como disciplina obligatoria en la ESO, siempre hemos tenido como objetivo de centro fomentar la lectura entre nuestros alumnos. En la actualidad se potenciará con un Plan Global de Biblioteca

5.-Exigir al alumnado del instituto respeto a las normas de convivencia y actitudes positivas hacia el estudio. Para ello se fomentará el ejercicio de la responsabilidad entre los alumnos con los mecanismos de participación y colaboración previstos en la organización general del instituto, y se aplicarán con rigor, cuando sea necesario, las

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

medidas preventivas y correctoras que prevé el Reglamento de Régimen Interior.

6.-Desarrollar y potenciar aquellas actividades complementarias -es decir, las realizadas en horario lectivo dentro o fuera del centro- que amplíen y enriquezcan la formación académica del alumnado, poniéndole en contacto directo con las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes.

7.-Favorecer, en colaboración con la Asociación de Padres de Alumnos (APA), la utilización por parte de la comunidad escolar, de los recursos del centro (biblioteca, salón de actos, aula de música, gimnasio, patios, etc.) para la realización de actividades extraescolares, deportivas, artísticas y de lectura y estudio, en horario distinto al lectivo, con carácter voluntario.

8.-Requerir y fomentar con los medios al alcance del instituto y por las vías propias de la vida escolar la participación y la colaboración de los padres en todo aquello que contribuya a la instrucción y formación de sus hijos. Pues, en efecto, es decisivo y fundamental el papel de la familia en la consecución de esa educación integral del alumno -conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de su vida personal, familiar, social y profesional- de la que habla la ley, educación a la que el instituto, por su parte, no renunciará como aspiración y principio de su práctica.

9.-Fomentar las buenas relaciones entre los distintos colectivos del centro, profesores, alumnos y personal no docente.

10.-Conseguir que la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales se lleve a cabo del mejor modo posible, teniendo en cuenta los medios y recursos con que cuenta el centro.

11- Poner todos los medios a nuestro alcance para que los alumnos escolarizados en período extraordinario por diversas razones, encuentren las mejores condiciones para su adaptación.

12.-Mantener el centro abierto por las tardes, con el fin de hacer posible la realización de actividades extraescolares, tanto deportivas como de otra índole, Plan REFUERZA de la Comunidad de Madrid y utilización de la Biblioteca del centro.. Potenciar la utilización de la biblioteca enmarcada en el Plan de Bibliotecas Escolares. .

13. Exigir al alumnado del instituto respeto a las normas de convivencia y actitudes positivas hacia el estudio. Para ello se fomentará el ejercicio de la responsabilidad entre los alumnos con los mecanismos de participación y colaboración destinados para ello y se aplicarán con rigor, en los casos que se considere necesario, las medidas preventivas y correctoras que prevé el Reglamento de Régimen Interior.

4. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DEL ALUMNADO

4.1 Características del entorno escolar.

El IES Emperatriz María de Austria se encuentra situado en el distrito municipal de Carabanchel, calle Antonio Leyva, 84, en el entorno de la plaza de Fernández Ladreda, colindante con el distrito de Usera. Al estar enclavado en un importante nudo de comunicaciones -líneas de la EMT 47, 55, 60, 116, metro Plaza Elíptica líneas 6 y 11 y autobuses dirección sur Leganés y Getafe- ofrece un acceso rápido a las Universidades Complutense, Politécnica y Carlos III.

Al estar en la zona limítrofe de los barrios Comillas y Opañel, su área de influencia, a efectos de adscripción de matrícula, comprende los barrios de Opañel, Abrantes, Comillas y Puerta Bonita. Entre los distintos segmentos de población que componen la zona predominan los niveles económicos medio-bajo y medio, aunque las diferencias no son excesivamente acusadas. Considerada urbanísticamente, perduran viviendas bajas procedentes de la emigración rural de la posguerra junto con amplias barriadas de la época del desarrollismo. En los últimos años se ha producido un notable impulso en la construcción, con nuevas viviendas y mejoras urbanísticas que han eliminado, casi en su totalidad, los núcleos de marginación. En las vías más importantes -calle General Ricardos, calle Antonio López y avenida de Oporto- se desarrolla una notable actividad comercial.

En los últimos años se ha producido un desarrollo muy importante que ha supuesto la llegada de gran número de inmigrantes, especialmente latinoamericanos, que junto con la creación de un nuevo barrio, el PAU de Carabanchel, ha hecho que este distrito sea el de mayor población de Madrid.

Junto a estas zonas nuevas se ha dedicado algunos pisos más antiguos para realojo de familias con pocos recursos. Conviven en el barrio y por tanto, en el instituto, distintos tipos de familias.

La elevada tasa de natalidad que caracterizaba el distrito de Carabanchel ha disminuido de forma progresiva y constante en los últimos años, lo que ha afectado a la demanda educativa. En el barrio, el número de inmigrantes es bajo (en conjunto 10,9%), predominando los de países del este de Europa, magrebíes, orientales y centro-sudamericanos, siendo estos últimos los más numerosos entre el alumnado del centro.

La oferta educativa en Carabanchel es amplia, tanto la pública como la privada-concertada: 18 colegios públicos, 7 institutos de educación secundaria, 23 colegios concertados, varios centros de educación especial y de educación para adultos, un conservatorio profesional y una escuela oficial de idiomas.

El IES Emperatriz María de Austria tiene su origen en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino del mismo nombre, fundado en 1965; comparte solar y entrada con su equivalente masculino "Calderón de la Barca". Posteriormente ambos se

transformaron en Institutos de Bachillerato mixtos, y se independizaron todas sus instalaciones.

4.2 Características del alumnado.

(Datos obtenidos de una encuesta que se realizó en enero de 2016, con ocasión de la modificación del proyecto educativo, a una muestra significativa de padres y alumnos.)

La familia de los alumnos que acuden al IES Emperatriz María de Austria se corresponde mayoritariamente con el modelo clásico de pareja (padre y madre) con hijos, representa aproximadamente un 70%, el resto son familias con distintas estructuras, predominando entre ellas las monoparentales (madre sola con hijos). El grueso de nuestro alumnado -las tres cuartas partes- se encuentra en familias de uno, dos o tres hijos.

Si bien el porcentaje de padres que tienen estudios secundarios es superior al de madres, cuando comparamos los estudios universitarios estos valores se invierten habiendo más madres con estudios superiores que padres.

En cuanto al porcentaje de padres y madres que trabajan es casi idéntico

La mayoría de nuestros alumnos -cuya edad guarda, por otra parte, notable correspondencia con el curso en que se encuentran- disponen de habitación individual en su hogar y algo más de un tercio comparte habitación con un solo hermano. Prácticamente la totalidad dispone de televisor, ordenador y conexión con Internet, así como móviles u otros dispositivos similares.

Durante su tiempo libre la mitad de nuestros alumnos lo distribuyen de la siguiente forma: los de ESO practican deporte en un 39%, ven mucha televisión y un 42% no lee nada, suelen salir solo los fines de semana con los amigos (un 74%) y un 94% utilizan Internet todos los días. En cuanto al alumnado de Bachillerato practican deporte un 42%, la mitad ve la televisión a diario y el 51% lee dos horas a la semana. La mayoría sale los fines de semana con amigos y todos utilizan diariamente Internet.

Por otra parte, se trata de un alumnado, con un índice casi nulo de participación en asociaciones juveniles y nulo en las de carácter político, que se dedica preferente y mayoritariamente en su tiempo de ocio a practicar algún deporte, escuchar música, ver la televisión, estar conectado a Internet y estar con los amigos.

4.3 Aspiraciones y expectativas.

Siguiendo con los datos que nos ofrece la encuesta citada anteriormente, el nivel educativo que los padres aspiran para sus hijos es elevado, un 75% desea que sus hijos vayan a la universidad, pero no lo es menos el que manifiestan sus propios hijos, a un 60,5 % le gustaría cursar estudios superiores..

Se confirma, por otra parte, lo que en la práctica docente de los profesores se pone cada vez más en evidencia, a saber, la escasa afición a la lectura que se da entre nuestro alumnado. Sirva este dato como llamada de atención para potenciar al máximo la lectura entre el alumnado, tanto con las actividades curriculares de fomento de la lectura como por las potenciadas por la Biblioteca del centro.

Señalemos por último, como algo que también caracteriza a nuestros alumnos, aquellas expectativas y demandas que han manifestado (en muchos casos en coincidencia con sus padres) a propósito de determinados valores y actitudes que entienden que el instituto debería fomentar y desarrollar, tales como la autoestima, la honradez, la responsabilidad, el comportamiento cívico, la solidaridad y el compañerismo, la tolerancia, la prevención ante el consumo de drogas, los hábitos de trabajo y estudio y la educación para la paz.

Los alumnos valoran el respeto, el esfuerzo y la responsabilidad, seguido de la autoestima, los padres en cambio valoran más la responsabilidad seguida del esfuerzo. Será también una tarea del centro profundizar en estos intereses, integrándolos en el currículo de las materias que se imparten y en las actividades complementarias y extraescolares cuyas líneas de actuación se expondrán más adelante.

5. OFERTA EDUCATIVA: ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el curso 1999-2000 se concluyó el proceso de implantación en este instituto de las enseñanzas reguladas por la LOGSE, iniciado en el curso 1996-1997. Desde ese momento se impartirán el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria y los dos cursos de bachillerato. El bachillerato se ha impartido en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, por un lado, y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, por otro, con cinco itinerarios en el segundo curso: "Ciencias e Ingeniería", "Ciencias de la Salud", "Humanidades", "Ciencias Sociales: Geografía e Historia" y "Ciencias Sociales: Administración y Gestión". Nuestra oferta educativa se completó el curso 2001-2002 con la introducción de la modalidad del Bachillerato de Artes.

El curso 2015-2016 se inició la implantación de la LOMCE en 1º y 3º de ESO y 1º de Bachillerato y se concluirá el curso 2016-2017.

Decíamos al comienzo de este proyecto que uno de los objetivos específicos de nuestro centro era -con todas las cautelas necesarias que salvaguarden el carácter específico de la educación secundaria obligatoria, así como los intereses y capacidades de un sector de nuestro alumnado- proporcionar formación suficiente para cursar con éxito estudios superiores, lo que incluye naturalmente como requisito previo superar la Prueba de Acceso a la Universidad.

Pues bien, las tres modalidades de bachillerato permitirán a nuestros alumnos cursar, una vez terminados sus estudios en el instituto la práctica totalidad, de las carreras universitarias y los ciclos formativos de grado superior. De ahí que entre los criterios seguidos para la programación y oferta de las materias optativas en los distintos itinerarios del bachillerato hayan prevalecido aquellos que priman las materias que contribuyan a orientar a los alumnos en sus opciones académicas y profesionales, ampliar las posibilidades de elección de estudios superiores y preparar para las pruebas de acceso a la universidad.

. En cuanto a las optativas de la ESO, los criterios no son evidentemente los mismos, ya que debemos considerar los objetivos generales de esa etapa educativa obligatoria, además del grado en que orientan a los alumnos desde las dos opciones establecidas: enseñanzas académicas, de acceso a bachillerato o enseñanzas aplicadas con acceso a otras enseñanzas o mundo laboral.

La oferta educativa se ha completado en el curso 2016 2017 según el calendario de implantación de la LOMCE. Consta de la ESO y el Bachillerato con sus tres modalidades.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
 I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA
 (BORRADOR)

El primer ciclo consta de 1º, 2º y 3º de ESO y está estructurado de la siguiente forma:

1º ESO - LOMCE	Horas semanales
Educación Física	2
Educación Plástica Visual y Audiovisual	2
Biología y Geología	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	5
Primera Lengua extranjera, Inglés	4
Matemáticas	4
Religión / valores Éticos	2
Tecnología, Programación y Robótica	2
Optativa *	2
TUTORÍA	1
TOTAL HORAS SEMANALES	30

2º ESO - LOMCE	Horas semanales
Educación Física	2
Física y Química	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	5
Primera Lengua extranjera, Inglés	3
Matemáticas	4
Música	2
Educación Plástica Visual y Audiovisual	2
Tecnología, Programación y Robótica	2
Religión / Valores Éticos	1
Optativa *	2
TUTORÍA	1
TOTAL HORAS SEMANALES	30

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
 I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA
 (BORRADOR)

3º ESO - LOMCE	Horas semanales
Educación Física	2
Biología y Geología	3
Física y Química	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Primera Lengua extranjera, Inglés	3
Matemáticas (1)	4
Música	2
Religión / valores Éticos	1
Tecnología, Programación y Robótica	2
Optativa *	2
TUTORÍA	1
TOTAL HORAS SEMANALES	30

(1) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas / Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas

Las optativas que ofrece el centro son:

* Optativas de 1º ESO LOMCE	* Optativas de 2º ESO LOE	* Optativas de 3º ESO LOMCE
<ul style="list-style-type: none"> Segunda Lengua Extranjera, Francés 	<ul style="list-style-type: none"> Segunda Lengua Extranjera, Francés 	<ul style="list-style-type: none"> Segunda Lengua Extranjera, Francés
		<ul style="list-style-type: none"> Cultura Clásica
		<ul style="list-style-type: none"> Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
<ul style="list-style-type: none"> Taller de Música 		
<ul style="list-style-type: none"> Recuperación de Lengua 	<ul style="list-style-type: none"> Recuperación de Lengua 	
<ul style="list-style-type: none"> Recuperación de Matemáticas 	<ul style="list-style-type: none"> Recuperación de Matemáticas 	
		<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas
<ul style="list-style-type: none"> Deporte 	<ul style="list-style-type: none"> Deporte 	<ul style="list-style-type: none"> Deporte
<ul style="list-style-type: none"> Taller de Ajedrez 	<ul style="list-style-type: none"> Taller de Ajedrez 	<ul style="list-style-type: none"> Taller de Ajedrez

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

El 2º Ciclo lo forma 4º de ESO. La oferta educativa del centro es:

ASIGNATURAS TRONCALES OBLIGATORIAS 15 horas	
OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (solo para Bachillerato)	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS (solo para Formación Profesional)
Geografía e Historia.....3h Lengua Castellana y Literatura....4h Inglés.....4h Matemáticas Académicas.....4h	Geografía e Historia.....3h Lengua Castellana y Literatura....4h Inglés.....4h Matemáticas Aplicadas.....4h
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (4 horas)	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (4 horas)
Educación Física.....2h Religión o Valores Éticos.....2h	Educación Física.....2h Religión o Valores Éticos.....2h
ASIGNATURAS TRONCALES DE OPCIÓN 2 asignaturas 3 horas cada una, (6 horas)	ASIGNATURAS TRONCALES DE OPCIÓN 2 asignaturas 3 horas cada una, (6 horas)
<u>Elegid un bloque</u> Biología y Geología Física y Química	-Ciencias Aplicadas Actividad Profesional o -Iniciación Actividad Emprendedora y Empresarial. (Elegid una de las dos)
Economía Latín	- Tecnología (obligatoria)
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OPCIONALES/ LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 2 asignaturas de 2 horas cada una, (4 horas)	
<u>Elegid dos asignaturas</u> Cultura Clásica Educación Plástica Visual y Audiovisual Cultura Científica Tecnología (solo para la opción de Enseñanzas Académicas) Música Tecnología de la Información y Comunicación Francés Filosofía Dibujo Técnico y Diseño Deporte Ampliación de Matemáticas Ampliación de Física y Química Botánica Aplicada (si no se ha cursado en 3º)	

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

El Bachillerato comprende dos cursos, que se puede desarrollar en tres modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales, organizada en dos itinerarios, el de Humanidades y el de Ciencias Sociales, y la modalidad de Artes.

En nuestro centro se imparten las tres modalidades organizadas de la siguiente forma:

1º de Bachillerato

MATERIAS TRONCALES GENERALES (obligatorias para todas las opciones)	
• Filosofía.....	4 h.
• Lengua Castellana y Literatura I.....	4 h.
• Primera Lengua Extranjera Inglés I.....	4 h.

MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA	
• Educación Física.....	2 h.

MATERIAS TRONCALES GENERALES DE MODALIDAD (4 horas)			
ARTES	HUMANIDADES	C. SOCIALES	CIENCIAS
Fundamentos del Arte I	Latín I	Matemáticas Aplicadas a CCSS I	Matemáticas I
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (se cursarán 2, cada una 4 horas; se indicarán todas en la hoja de matrícula y ficha por orden numérico de preferencia)			
Cultura Audiovisual I	Historia del Mundo Contemporáneo		Biología y Geología
Historia del Mundo Contemporáneo	Elegid una asignatura Economía Griego I Literatura Universal		Dibujo Técnico I
Literatura Universal			Física y Química
MATERIA ESPECÍFICA OPCIONAL (se cursarán 2, cada una 2 horas; se indicarán todas en la hoja de matrícula y ficha por orden numérico de preferencia)			
Segunda Lengua Extranjera, Francés I	Lenguaje y Práctica musical		Segunda Lengua Extranjera, Francés I
Religión			Religión
Tecnologías de la Información y Comunicación I	Segunda Lengua Extranjera, Francés I		Tecnologías de la Información y Comunicación I
Lenguaje y Práctica musical	Religión		Lenguaje y Práctica Musical
Dibujo Artístico I	Tecnologías de la Información y Comunicación I		Tecnología Industrial I
Volumen			Cultura Científica
Ampliación de Inglés I (además de las 2 materias elegidas)			

- * A la hora de elegir, el alumno deberá tener siempre en cuenta que las asignaturas de 2º de Bachillerato de nivel II (por ejemplo, "Matemáticas II", "Latín II", etc.) presuponen haber cursado las de nivel I de 1º de Bachillerato (en el ejemplo, "Matemáticas I", "Latín I", etc.) o, en su caso, haber superado la prueba de nivel correspondiente.

2º de Bachillerato

MATERIAS TRONCALES GENERALES (obligatorias para todas las opciones) (12 horas)	
• Historia de España.....	4 h.
• Lengua Castellana y Literatura II.....	4 h.
• Primera Lengua Extranjera Inglés II.....	4 h.

MATERIAS TRONCALES GENERALES DE MODALIDAD (4 horas)			
ARTES	HUMANIDADES	C. SOCIALES	CIENCIAS
Fundamentos del Arte II	Latín II	Matemáticas Aplicadas a CCSS II	Matemáticas II
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (8 horas) (se cursarán 2, cada una 4 horas; se indicarán todas en la hoja de matrícula y ficha por orden numérico de preferencia)			
Cultura Audiovisual II Diseño	Elegid dos asignaturas, una de cada bloque: Economía de la Empresa / Hª del Arte Geografía / Historia de la Filosofía	Elegid dos asignaturas: Química Biología Dibujo Técnico II Física Geología	
MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES (6 horas) (2 horas, y se pueden cursar dos o tres asignaturas, en total 6 horas); se indicarán todas en la hoja de matrícula y ficha por orden numérico de preferencia)			
Se pueden elegir de dos maneras:			
a) 2 asignaturas: una de 4 horas de las troncales de opción no elegidas y una Específica de 2 horas.			
b) 3 asignaturas de las Materias Específicas, 2 horas cada una.			
Técnicas Expresión Gráfico-plástica	Fundamentos de Administración y Gestión	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	
Dibujo Artístico II	Hª de la Música y Danza	Tecnología Industrial II	
Hª de la Música y Danza	Psicología	Hª de la Música y Danza	
Psicología	Tecnologías de la Información y Comunicación II	Psicología	
Tecnología de la Información y Comunicación II	Segunda Lengua Extranjera, Francés II	Tecnología de la Información y Comunicación II	
Segunda Lengua Extranjera, Francés II	Religión	Segunda Lengua Extranjera: Francés II	
Religión		Religión	

6. CONCRECIONES CURRICULARES

6.1 ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS GENERALES

6.1.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO

Según el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Secundaria obligatoria, en su Artículo 3, los objetivos de la ESO son:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación

y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

6.1.2 ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO

Según el Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Bachillerato, en su Artículo 3, los objetivos de Bachillerato son:

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

6.2 CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Este apartado del Proyecto Educativo responde a las orientaciones de la Unión Europea de los últimos años, que insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de los ciudadanos, como condición indispensable para lograr el pleno desarrollo personal.

Desde el sistema educativo las competencias se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. El conocimiento competencial integra un conocimiento de base conceptual: conceptos, principios, un conocimiento relativo a las destrezas, referidas tanto a la acción física observable como a la acción mental, y un tercer componente que tiene una gran influencia social y cultural, y que implica un conjunto de actitudes y valores. Por otra parte, el aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el conocimiento de base conceptual («conocimiento») no se aprende al margen de su uso, del «saber hacer»; tampoco se adquiere un conocimiento procedimental («destrezas») en ausencia de un conocimiento de base conceptual que permite dar sentido a la acción que se lleva a cabo.

Partiendo de estas ideas, el actual currículo que diseña la Administración, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato, recoge la aportación al aprendizaje competencial en todas las materias y en todos los elementos curriculares: objetivos de cada etapa, contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje. Sin embargo, el elemento curricular sobre el que descansa el enfoque competencial ha de ser la metodología, responsabilidad de cada profesor.

Por tanto, este Proyecto Educativo constituye un marco general en el que las concreciones curriculares puedan dar cabida al enfoque competencial que cada Departamento didáctico incluya en sus programaciones.

Se considera imprescindible que exista una aportación de todas las materias curriculares a todas las competencias clave, con independencia de la naturaleza de cada asignatura. Es cierto que cada ámbito del conocimiento puede estar más directamente con alguna competencia, pero sin perder de vista el carácter transversal que tienen algunas de ellas.

Además este documento pretende ser un marco global a partir del cual se puedan concretar orientaciones didácticas propuestas desde los Departamentos y debatidas en la Comisión de Coordinación Pedagógica que impulsen el aprendizaje competencial de nuestro alumnos, según recoge la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

6.3 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

6.3.1 Evaluación en la ESO

(ORDEN 2398/2016, de 22 de julio de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid)

Artículo 16

Carácter de la evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.
3. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo. Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo y concretados en las programaciones didácticas serán los referentes fundamentales para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
4. La evaluación continua será desarrollada por el equipo docente, integrado por el conjunto de profesores del alumno, coordinado por el profesor tutor y, en su caso, asesorado por el departamento de orientación del centro. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente.
5. Las medidas de apoyo educativo que se establezcan en la evaluación continua se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
6. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado en la evaluación continua. Esta prueba, que se celebrará en los primeros días de septiembre de cada curso académico, será elaborada por los departamentos de coordinación didáctica responsables de cada materia, que también establecerán los criterios de calificación.
7. Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas. Las conclusiones de esta evaluación deberán incluirse en las memorias anuales de los departamentos didácticos y en la memoria anual del centro.

Artículo 17

Resultados de la evaluación

1. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala del 1 al 10, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10.

Las materias se considerarán aprobadas o superadas cuando tengan una calificación igual o superior a 5 y se considerarán suspensas o pendientes de superación cuando tengan una calificación inferior a 5. Se considera negativa la calificación Insuficiente. Cuando un alumno no se presente a las pruebas extraordinarias, se consignará no presentado (NP), acompañada, mediante la separación de un guion, de la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria.

2. En lo que se refiere a la consignación de las posibles convalidaciones o exenciones de materias de la Educación Secundaria Obligatoria por otras enseñanzas o por los efectos del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se estará a lo previsto en el capítulo II de esta Orden.

3. Las materias con adaptaciones significativas de los elementos del currículo se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a la calificación de la misma.

4. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de 10 podrá otorgárseles una Mención Honorífica siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. Las Menciones Honoríficas serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo. El número de Menciones Honoríficas por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “Mención” a continuación de dicha calificación.

5. La nota media de la Educación Secundaria Obligatoria será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la Educación Secundaria Obligatoria, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

(BORRADOR)

La evaluación continua requiere su **asistencia regular** a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

De esta forma se refleja en el RRI del centro CAPÍTULO IV Apto. B puntos 5 y 6 el número de faltas injustificadas a partir de lo cual no se podrán aplicar los criterios generales de evaluación.

6.3.2 Promoción en la ESO

Artículo 18

1. Las decisiones de promoción de los alumnos de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma **excepcional** podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en **tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:**

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse de forma **excepcional** la promoción de un alumno **con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente** cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción favorecerá su evolución académica, y siempre que se aplique las medidas de recuperación propuestas en el consejo orientador.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques, conforme a lo siguiente:

- En cada curso del primer ciclo: **todas** las materias del bloque de asignaturas troncales, Educación Física, Religión/Valores Éticos y **una** de las restantes materias del bloque de asignaturas específicas que componen ese curso.

CÓMPUTO DE MATERIAS A EFECTOS DE PROMOCIÓN

Se contabilizan siempre	
TRONCALES	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS
Biología y Geología	Educación Física
Física y Química	Religión/Valores Éticos
Geografía e Historia	
Lengua Castellana y Literatura	
Matemáticas	
Primera Lengua Extranjera: Inglés	

Se contabiliza una (Específicas LOMCE)
Cultura Clásica
Educación Plástica, Visual y Audiovisual
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Audiovisual
Música
Segunda Lengua Extranjera: Francés
Si el alumno cursa más de una de estas asignaturas, se contabiliza solo una, es decir si tiene aprobada una de ellas las otras no cuentan

No se contabilizan (Libre Configuración Autonómica)
Tecnología Programación y Robótica
Recuperación de Lengua Castellana
Recuperación de Matemáticas
Deporte
Taller de Ajedrez
Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas
Taller de Música

- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos se considerarán como materias distintas.

EXCEPCIONALIDAD PARA PROMOCIONAR CON TRES MATERIAS SUSPENSAS O CON DOS QUE SEAN SIMULTÁNEAMENTE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Y MATEMÁTICAS.

Esta situación será considerada por el equipo docente, siempre que la calificación obtenida en las materias con evaluación negativa sea superior a 2 puntos.

COMPROMISOS DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN

- Los acuerdos que figuran en el PEC serán respetados por la totalidad del profesorado
- Los acuerdos tomados por la Junta de Evaluación y las calificaciones puestas en el transcurso de la sesión, serán, en principio inamovibles. Solo se podrán cambiar tras el proceso de revisión o al haber comprobado que hay un error.
- Los profesores se comprometerán a no cambiar ninguna nota sin ponerlo en conocimiento del tutor, de Jefatura de Estudios y Secretario del Centro.
- Si el cambio de alguna calificación afectara a la promoción del alumno la Junta de Evaluación se reunirá en las 24 horas siguientes

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezcan los departamentos de coordinación didáctica y el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

6.3.3 Evaluación en Bachillerato

(ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid)

Artículo 18

Carácter de la evaluación

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. Los centros establecerán en su reglamento de régimen interior el número máximo de faltas por curso y materia, justificadas o no, a partir del cual se hace imposible la aplicación de la evaluación continua, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo.
3. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo y concretados en las programaciones didácticas serán los referentes fundamentales para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
4. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado en la evaluación final ordinaria. Esta prueba, que se celebrará en los primeros días de septiembre, será elaborada por los departamentos de coordinación didáctica responsables de cada materia o quienes desarrollen esas funciones en los centros privados, que también establecerán los criterios de calificación.
5. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, tomando como referente lo establecido en el apartado 3 de este artículo.
6. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Los departamentos de coordinación didáctica, o quienes desarrollen esas funciones en los centros privados, incorporarán en la memoria de fin de curso el análisis de los resultados de dicha evaluación, tanto en lo que afecta a los alumnos como en lo que afecta a la práctica docente.

Artículo 19

Resultados de la evaluación

1. Los resultados de la evaluación de las materias en el Bachillerato se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.
2. En lo que se refiere a la consignación de las posibles convalidaciones o exenciones de materias del Bachillerato por otras enseñanzas o por los efectos del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se estará a lo previsto en el capítulo I de esta Orden.
3. Cuando el alumno no se presente a la prueba extraordinaria de una materia no superada en la evaluación final ordinaria, el hecho se consignará con la expresión No Presentado “NP”.
4. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de 10 podrá otorgárseles una “Mención Honorífica” siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacables. Las “Menciones Honoríficas” serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia o quienes desarrollen esas funciones en los centros privados, a propuesta documentada de los profesores que hayan impartido la misma. El número de “Menciones Honoríficas” por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. La atribución de la “Mención Honorífica” se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “10-M”.
5. La nota media de Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado “NP” equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para el Bachillerato, salvo que exista una calificación obtenida para la misma materia en la evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. En el cálculo de la nota media no se computarán aquellas materias que hayan sido objeto de convalidación o de exención.
6. Los equipos evaluadores de los alumnos de segundo curso de Bachillerato podrán conceder “Matrícula de Honor” a aquellos alumnos que hayan obtenido como calificación final de etapa un 9 o superior. El límite para la concesión de la “Matrícula de Honor” es de 1 por cada 20 alumnos de segundo de Bachillerato del centro, o fracción superior a 15. La obtención de la “Matrícula de Honor” se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar a los beneficios que determine la Consejería con competencias en materia de Educación.
7. Para los alumnos que se incorporen al segundo curso por tener convalidado u homologado por el Ministerio de Educación el primer curso por estudios o títulos extranjeros, la nota media se calculará computando la nota media que figure en la credencial de convalidación y homologación de estudios y títulos

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

extranjeros del primer curso y las calificaciones correspondientes a cada una de las materias del segundo curso.

8. Para el cálculo de la nota media del Bachillerato en los casos de cambio de modalidad o de itinerario se estará a lo establecido en el artículo 14 de esta Orden.

Tal y como se establece en el Art 18, párrafo 2. “*la evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. Los centros establecerán en su RRI el número máximo de faltas, justificadas o no, a partir del cual se hace imposible la aplicación de la evaluación continua. También se establecerán los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo*”.

De esta forma se refleja en el RRI del centro CAPÍTULO IV Apto B puntos 5 y 6 el número de faltas injustificadas a partir de lo cual no se podrán aplicar los criterios generales de evaluación.

En Bachillerato consideramos dos situaciones:

Para faltas **injustificadas** la situación igual que en la ESO: 30%, es decir 12 faltas para materias de 4h, 9 para materias de 3h y 6 para materias de 2h.

Para faltas **justificadas** es el 45%:

	45%
4h (40 horas trimestrales)	18 h
3h (30 horas trimestrales)	13,5 (14) h
2h (20 horas trimestrales)	9

6.3.4 Promoción en Bachillerato

Artículo 20

1. Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
2. A los efectos del apartado anterior, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques, conforme a lo siguiente:
 - Todas las materias troncales generales.
 - Dos materias troncales de opción.
 - La materia específica obligatoria Educación Física.
 - Dos materias específicas opcionales.
3. Si el alumno, tras promocionar, desea matricularse de una materia que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Decreto 52/2015, de 21 de mayo, requiere conocimientos previos, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ese curso, mediante una prueba de nivel establecida por el departamento de coordinación didáctica responsable de dicha materia. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
4. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de cuatro años en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
5. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

6.4 CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

6.4.1. RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES EN LA ESO

Según la normativa vigente, Orden 2398/2016, de 22 de julio, en su Artículo 21 los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores deben recuperarlas.

Los alumnos seguirán un programa de refuerzo, que será llevado a cabo por el Departamento Didáctico correspondiente, que efectuará su seguimiento.

- Los departamentos didácticos informarán a principio de curso a los alumnos de las concreciones que se llevarán a cabo para la recuperación de las correspondientes materias del departamento.
- Cuando sea posible la organización de docencia para alumnos pendientes, será una hora semanal de obligatoria asistencia. Los profesores encargados de las materias registrarán las faltas de asistencia, que serán enviadas a los padres puntualmente por el mismo procedimiento que las faltas de las materias ordinarias. En el caso de que un alumno haya faltado **injustificadamente** durante un trimestre al 25% de las clases de una determinada materia, Jefatura de Estudios, de acuerdo con el profesor de la materia y el Jefe del departamento didáctico correspondiente, y previa comunicación al alumno y a sus representantes legales, si es menor de edad, podrá declarar la imposibilidad de aplicar los criterios generales de evaluación. En tal caso el alumno será evaluado negativamente en dicha materia y deberá recuperar en la siguiente evaluación, según el procedimiento que esté establecido en la programación didáctica de la materia
- Los profesores encargados del seguimiento de las materias harán llegar al Jefe de Departamento la evolución de cada alumno antes de las evaluaciones parciales.

6.4.2. CRITERIOS GENERALES DE PLANES DE REFUERZO PARA ALUMNOS CON PENDIENTES: PMAR, ACNNE Y COMPENSATORIA

- Los alumnos que se incorporen al Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrán un seguimiento de sus materias pendientes por parte de los profesores de ámbito adscritos al departamento de orientación.
- A tal efecto, los jefes de los departamentos didácticos entregarán al inicio de cada curso al jefe del departamento de orientación la información relativa al procedimiento de recuperación, en relación con contenidos básicos, posibles trabajos, exámenes (entregas y/o correcciones).
- En el caso de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales y necesidades de compensación educativa, se seguirá el mismo procedimiento, con seguimiento por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica y Compensatoria.

(BORRADOR)

- En todos los casos, la calificación de las materias pendientes corresponderá al departamento didáctico, oída la valoración que, tras el citado seguimiento, realice el departamento de orientación.

6.4.3. RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES EN BACHILLERATO

Según la normativa vigente, Orden 2582/2016, de 17 de agosto

- Los departamentos de coordinación didáctica informarán a comienzo del periodo lectivo sobre los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios y promoción aplicables, así como los procedimientos de recuperación previstos para las diferentes materias. (Artículo 33)
- El centro organizará las actividades de recuperación de las materias pendientes según los criterios:
- Cuando sea posible la organización de docencia para alumnos pendientes, será una hora semanal de obligatoria asistencia. Los profesores encargados de las materias registrarán las faltas de asistencia, que serán enviadas a los padres puntualmente por el mismo procedimiento que las faltas de las materias ordinarias. En el caso de que un alumno haya faltado de forma **justificada o injustificadamente** durante un trimestre al 25% de las clases de una determinada materia, Jefatura de Estudios, de acuerdo con el profesor de la materia y el Jefe del departamento didáctico correspondiente, y previa comunicación al alumno y a sus representantes legales, si es menor de edad, podrá declarar la imposibilidad de aplicar los criterios generales de evaluación. En tal caso el alumno será evaluado negativamente en dicha materia y deberá recuperar en la siguiente evaluación, según el procedimiento que esté establecido en la programación didáctica de la materia
- Los profesores encargados del seguimiento de las materias harán llegar al Jefe de Departamento la evolución de cada alumno antes de las evaluaciones parciales. (Documento unificado)

6.5 INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO A LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

La incorporación de los elementos transversales del currículo a todas las materias de todas las programaciones didácticas aparece regulada en el DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (art. 9) y en el DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato (art. 10).

Por ello, las concreciones curriculares de nuestro Proyecto Educativo contemplan como elementos transversales prioritarios los siguientes:

- la comprensión lectora, la expresión oral y escrita
- la comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación
- el emprendimiento
- la educación cívica y constitucional

Consideramos que su carácter transversal no solo afecta a todas las materias, sino también a todos los elementos del currículo, si bien destacamos su relación con algunas de las competencias clave: la comunicación lingüística, digital, el sentido de la iniciativa y el espíritu emprendedor o las competencias sociales y cívicas.

Además, el carácter global y sistémico de la intervención educativa también sugiere la importancia de que dichos elementos transversales se contemplen en la planificación de las actividades del Departamento de Orientación, del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares o en el Plan de Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Las características de nuestra sociedad actual, algunas de ellas muy presentes en nuestro entorno cercano, exigen que se consideren además como cuestiones transversales los valores que potencien la igualdad, el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos, el desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las tecnologías de la información, la protección ante emergencias y catástrofes, la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos durante la jornada escolar o la seguridad vial y la prevención de los accidentes de tráfico.

Por tanto, estas concreciones curriculares constituyen el marco general del tratamiento transversal de todas aquellas cuestiones que por su relevancia son responsabilidad de todos los docentes organizados en sus respectivos departamentos. Especial atención recibirán desde la Acción Tutorial, planificada en la programación del Departamento de Orientación y desarrollada por los tutores con la colaboración de instituciones externas que complementan nuestra acción docente.

6.6 BIBLIOTECA. ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA

En el acuerdo firmado entre nuestro instituto y la Consejería de Educación para el desarrollo de Programas de Mejora del centro, en el marco del Plan de Mejora de la Educación en Centros Públicos Prioritarios el 19 de enero de 2007; la administración, como parte de su compromiso, renovó completamente la Biblioteca del Centro. Dicha renovación afectó a su estructura, mobiliario, fondo bibliográfico y equipamiento informático. A través del Programa de Bibliotecas Escolares quedó enmarcada en la red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid. Desde el curso 2009/2010 funciona como tal.

Con el objetivo de mejorar los resultados académicos de los alumnos, se pretende mejorar su competencia lingüística a partir del fomento de la Lectura con un Plan Global de Biblioteca en el que participen todos los departamentos, coordinados desde la Biblioteca.

Objetivos que se persiguen:

1. Implicación de todo el profesorado en la elaboración y desarrollo del plan.
2. Renovación y actualización de actividades de trabajo en Bibliotecas.
3. Familiarizar y habituar al alumnado a emplear fuentes documentales en los diversos formatos.
4. Incrementar la competencia digital del alumnado.
5. Fomento de la oratoria y debate.
6. Mejorar la expresión escrita de los alumnos.

Medidas para la consecución de los objetivos:

1. Implicación de todo el profesorado en la elaboración y desarrollo del Plan de Biblioteca.
 - Planteamiento en el claustro del trabajo de elaboración del plan General de Biblioteca.
 - Información a los Departamentos a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica de las peticiones de sesiones de trabajo, elaboración de actividades de Lectura Comprensiva y Fomento de la Lectura.
 - Petición de propuestas para mejora de fondos, de iniciativa de trabajos...
2. Renovación y actualización de actividades de trabajo en Bibliotecas.
 - Inclusión en las programaciones de dichas propuestas de trabajo.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(BORRADOR)

- Recoger en la biblioteca las copias o fichas necesarias para el trabajo específico que propongan los profesores de las distintas áreas.
- Facilitar su difusión y el trabajo con los materiales propuestos.
- Facilitar materiales y acceso a fondos propuestos y recogidos en las programaciones.
- Elaboración de cuadrantes de trabajo en la Biblioteca, así como fomento y difusión de actividades propuestas en las diferentes Bibliotecas del barrio e Instituciones culturales de la Ciudad.
- Fomentar el uso de la actividad bibliotecaria vespertina con actividades específicas, jornadas o realización de trabajos...

3. Incrementar la competencia digital del alumnado.

- Habilitar el espacio de la biblioteca para fomentar el uso de los puntos de Internet, así como la accesibilidad a diferentes medios tecnológicos de elaboración de materiales por los propios alumnos...
- Mejorar los accesos a los fondos electrónicos.

4. Fomento de la oratoria y debate.

- Facilitar las actividades de exposiciones orales y defensa de los trabajos realizados por parte de los alumnos.
- Fomentar las experiencias de debate en público que, dada la disposición del espacio en la biblioteca, puede resultar útil y enriquecedora.
- Incrementar las experiencias de exposición oral y defensa de argumentos, así como la de intercambios lingüísticos en las áreas de idiomas que se imparten en el centro.
- Lecturas colectivas y/o escenificadas de textos u obras.

5. Mejorar la expresión escrita de los alumnos.

- Promover talleres de Poesía, teatro, cómic o narrativa en los diferentes idiomas impartidos en el centro.
- Realización de exposiciones y “campañas específicas desde la biblioteca”
- Campaña navideña de envío de tarjetas de felicitación.
- Promoción de participación y difusión de trabajos de El país de los estudiantes.

6.7 CRITERIOS PARA EVALUAR Y REVISAR LOS PROCESOS Y LA PRÁCTICA DOCENTE

La evaluación de la práctica docente se realiza a dos niveles: de aula, cada profesor y de departamento. Los criterios que se utilizarán se señalan a continuación. Cada uno de ellos se evalúa a través de los indicadores establecidos que figuran en el documento de autoevaluación

6.7.1 Criterios

1.- Cada profesor, tendrá en cuenta los criterios referentes a:

Motivación de los alumnos:

- Presentar un plan de trabajo, explicando su finalidad, antes de cada unidad
- Mantener el interés del alumnado partiendo de sus experiencias, con un lenguaje claro y adaptado.
- Comunicar la finalidad de los aprendizajes, su importancia, funcionalidad, aplicación real.
- Informar de los progresos conseguidos así como de las dificultades encontradas

Presentación de los contenidos

- Relacionar los contenidos y actividades con los conocimientos previos de los alumnos
- Estructurar los contenidos dando una visión general de cada tema
- Facilitar la adquisición de nuevos contenidos intercalando preguntas aclaratorias, sintetizando, ejemplificando, etc.

Actividades en el aula

- Plantear actividades variadas, que aseguran la adquisición de los objetivos didácticos previstos y las habilidades y técnicas instrumentales básicas.
- Procurar un equilibrio entre las actividades individuales y trabajos en grupo.

Recursos y organización del aula

- Distribuir el tiempo adecuadamente: (breve tiempo de exposición y el resto del mismo para las actividades que los alumnos realizan en la clase).
- Adoptar distintos agrupamientos en función de la tarea a realizar.

- Utilizar recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos, etc.), tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica de los alumnos.

Instrucciones, aclaraciones y orientaciones a las tareas de los alumnos

- Comprobar que los alumnos han comprendido la tarea que tienen que realizar
- Facilitar estrategias de aprendizaje: cómo buscar fuentes de información, pasos para resolver cuestiones, problemas y me aseguro la participación de todos

Clima del aula

- Establecer relaciones con los alumnos dentro del aula, fluidas y desde unas perspectivas no discriminatorias.
- Favorecer la elaboración de normas de convivencia con la aportación de todos y reaccionar de forma ecuánime ante situaciones conflictivas.

Seguimiento y control del proceso de enseñanza-aprendizaje

- Corregir y revisar los contenidos y actividades propuestas dentro del aula.
- Proporcionar información al alumno sobre la ejecución de las tareas y como mejorarlas.
- En caso de objetivos insuficientemente alcanzados proponer nuevas actividades que faciliten su adquisición.
- En caso de objetivos suficientemente alcanzados, en corto espacio de tiempo, proponer nuevas actividades que faciliten un mayor grado de adquisición.

Atención a la diversidad.

- Tener en cuenta el nivel de habilidades de los alumnos y adaptar los distintos momentos del proceso de enseñanza- aprendizaje
- Seguir la coordinación con profesores de apoyo, para modificar contenidos, actividades, metodología, recursos, etc. y adaptarlos a los alumnos con dificultades.

6.7.2 Evaluación:

- Tener en cuenta el procedimiento general para la evaluación de los aprendizajes de acuerdo con la programación de área.
- Aplicar criterios de evaluación y de calificación en cada uno de los temas de acuerdo con la programación de didáctica
- Realizar una evaluación inicial a principio de curso.
- Utilizar suficientes criterios de evaluación que atiendan de manera equilibrada la evaluación de los diferentes contenidos.
- Utilizar sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información sobre los alumnos.
- Habitualmente, corregir los trabajos y actividades de los alumnos y, dar pautas para la mejora de sus aprendizajes.
- Utilizar diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad de alumnos, de las diferentes áreas, de los temas, de los contenidos...
- Utilizar diferentes medios para informar a padres, profesores y alumnos (sesiones de evaluación, boletín de información, entrevistas individuales) de los resultados de la evaluación.

2.- Cada Departamento tendrá en cuenta los criterios referentes a:

- Cumplir la Programación de cada materia según la secuenciación y los criterios establecidos en el Departamento.
- Realizar el análisis de los resultados académicos y establecer las estrategias que supongan mejoras en el rendimiento académico
- Procurar en el trabajo del departamento que exista coordinación y trabajo en equipo.

6.8. DECISIONES GENERALES SOBRE LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES

Según la normativa vigente a este respecto (2/2016 LOE, disposición adicional 4):

1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.
2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre](#), de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto y materiales curriculares son elegidos por los componentes de los departamentos didácticos. Una vez elegidos se comunica a Jefatura de Estudios y se deben mantener al menos durante cuatro años.

Por otra parte, y en cumplimiento de la normativa vigente, Orden 9726/2012, de 24 de agosto de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se actualizó la normativa reguladora del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico y atendiendo a las Instrucciones dictadas cada año por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas, el Consejo Escolar se realiza la concesión de los materiales y libros de texto. Para ello nos regimos por unas normas de funcionamiento, con la finalidad de obtener el máximo rendimiento de dicho préstamo

NORMAS INTERNAS PRÉSTAMOS LIBROS IES EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

El alumno que desee acogerse al servicio de préstamo de libros de texto, lo hará con las siguientes condiciones:

- ⇒ Entregará en los plazos establecidos y con el modelo oficial que se le proporciona desde el centro, su petición de préstamo de libros.
- ⇒ El préstamo se realiza bajo una pequeña fianza que será devuelta a final de curso siempre que se cumplan las condiciones establecidas a continuación.
- ⇒ Dado que estos libros deben servir para otros alumnos en cursos sucesivos, serán cuidados y custodiados escrupulosamente por el alumno/a hasta su devolución teniendo en cuenta, como mínimo, lo siguiente: poner el nombre en una pegatina

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA

(nunca con bolígrafo en el interior, pasta o bordes del libro), subrayar con lápiz (nunca con bolígrafo, rotuladores etc...), proteger las tapas del libro con un forro, no realizar dibujos ni marcas.

- ⇒ El alumno que no devuelva o lo haga en mal estado algún fascículo o libro, además de perder la fianza depositada, no podrá volver a beneficiarse de este servicio en cursos sucesivos.
- ⇒ El plazo máximo para devolver estos libros será el 15 de SEPTIEMBRE del año en curso. Pasada esta fecha perderá la fianza y la oportunidad de beneficiarse de nuevo del servicio.